
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.676

Martes 9 de Junio de 2020

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1770239

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo

DELEGA FACULTADES PARA SUSCRIBIR DOCUMENTOS QUE INDICA EN
JEFATURAS DE DIVISIÓN QUE SEÑALA

(Resolución)

Núm. 4.230 exenta.- Santiago, 27 de mayo de 2020.

Vistos:

La Ley N° 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; el decreto con fuerza de ley N° 1, de 1985, del Ministerio del Interior, que traspasa y asigna funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; el artículo 41, de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda; el decreto supremo N° 564, de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra al Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, y la resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.

Considerando:

1. Que el artículo 41 de la ley N° 18.575 determina que el ejercicio de las atribuciones y facultades propias pueden ser objeto de delegación, bajo ciertas condiciones, permitiendo, además, delegar la facultad de firmar, por orden de la autoridad delegante en determinados actos sobre materias específicas, norma que agrega que este tipo de delegación no modifica la responsabilidad de la autoridad delegante, sin perjuicio de que pudiera afectar al delegado por negligencia en el ejercicio de la facultad delegada.
2. Que el ejercicio de la facultad de delegar la suscripción de determinados actos, en los términos descritos en el punto precedente, persigue contribuir a una agilización de los procedimientos administrativos, ante la alta demanda que implica el cumplimiento de las funciones de esta Subsecretaría.
3. Que, en tal contexto, se procede a dictar el presente acto administrativo.

Resuelvo:

Artículo 1°.- Delégase en los Jefes de División que se indican a continuación la facultad de suscribir los documentos que se señalan, bajo la fórmula por "Por orden del Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo":

a) Jefe de la División de Desarrollo Regional:

i. Oficios dirigidos a los Intendentes Regionales, con el objeto de informar la programación de actividades de fortalecimiento de los Gobiernos Regionales;

CVE 1770239

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

ii. Oficios dirigidos a los intendentes regionales, administradores regionales y jefes de División de los Gobiernos Regionales, sobre la ejecución de los planes especiales (Plan Especial de Zonas Extremas (PDZE) y Planes de Rezago;

iii. Oficios dirigidos a los intendentes regionales requiriendo información sobre los presupuestos exploratorios de los Gobiernos Regionales; y,

iv. Oficios dirigidos a los intendentes regionales, administradores regionales y jefes de División de los Gobiernos Regionales, remitiendo informes sobre evaluación de iniciativas, planes y modelos de gestión.

b) Jefe de la División de Municipalidades:

i. Oficios a las municipalidades, asociaciones de municipios, gobernaciones y organizaciones de Protección Animal solicitando rendiciones de los recursos transferidos y de reintegros de los recursos no utilizados o bien observados por esta Subsecretaría; asimismo, los vinculados a programación financiera y cierres de las iniciativas financiadas

ii. Oficios requiriendo información a originadores no municipales vinculados al cálculo de la distribución del Fondo Común, Sinim y Fimu (SII, Instituto de Previsión Social, Superintendencia de Seguridad Social, Mineduc, Ine, Fonasa, Subsecretaría de Evaluación Social, Demre, Subsecretaría de Salud Pública);

iii. Oficios solicitando información a las municipalidades, sobre los respectivos funcionarios municipales asociada a la correspondiente ley de reajuste de remuneraciones (Dipres).

iv. Oficios dirigidos a las asociaciones municipales, remitiendo certificados de vigencia de la asociación y de la conformación de su directorio, los que igualmente serán suscritos por la jefatura de la División de Municipalidades "Por orden del Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo";

v. Oficios a los receptores de los recursos considerados en los programas presupuestarios a cargo de la División, informando la normativa aplicable en la materia y sus modificaciones (ley de presupuesto vigente, reglamento o guías operativas, según corresponda);

vi. Oficios de respuesta a los municipios, asociaciones de municipalidades y gobernaciones, relativos a solicitudes de modificación de iniciativas aprobadas;

vii. Oficios de respuesta a municipios sobre priorización de proyectos elegibles, informando que será ingresado a Comité. Asimismo, los relativos a ingreso de los proyectos postulados mediante la plataforma subdereenlínea;

viii. Oficios remitiendo informes de los Programas PRBIPE, Préstamos Ciudades, FRC y PREMIR a los organismos relacionados que en cada caso corresponda (municipios, Banco Interamericano de Desarrollo, Servicio de Tesorerías y Contraloría General de la República); y,

ix. Oficios a municipalidades requiriendo información vinculada a la ley N° 21.135, sobre Incentivo al Retiro para Funcionarios Municipales, y asimismo, solicitando los antecedentes que conforme al artículo 3° de la ley N° 20.922, deben enviar a esta Subsecretaría, a lo menos anualmente, acusando recibo de las correspondientes respuestas.

c) Jefe de la División de Administración y Finanzas:

i. Oficios a la Contraloría General de la República solicitando tramitación de las pólizas de fidelidad funcionaria y, asimismo, remitiendo los correspondientes cierres contables;

ii. Oficios a la Caja de Crédito Prendario solicitando el remate de los vehículos dados de baja;

iii. Oficios al Ministerio del Medio Ambiente en relación al cumplimiento del Programa Estado Verde;

iv. Oficios a las Isapres y a Fonasa, solicitando el reintegro por concepto de licencias médicas; y,

v. Oficios a la Dirección de Compras y Contratación Pública requiriendo adherirse a una determinada compra compartida.

Artículo 2°.- En caso de ausencia, por alguna causa legal, de los titulares de las jefaturas mencionadas en el artículo anterior de este acto administrativo, las facultades que por este acto se delegan serán ejercidas por el funcionario a quien le corresponda subrogar.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Claudio Alvarado Andrade, Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda atentamente, María Eugenia Martínez Bolzoni, Jefa de División Administración y Finanzas.